

Para más derivaciones individuales de las indicadas se establecerá el número de conductos o canaladuras necesario.

La altura mínima de las tapas registro será de 0,30 m, mientras su anchura deberá igualarse a la de la canaladura. La parte superior quedará instalada como mínimo, a 0,20 m del techo.

Para el caso de cables aislados en el interior de tubos enterrados, la derivación individual cumplirá lo que se indica en la ITC-BT-07 del REBT para redes subterráneas, excepto en lo comentado en el presente apartado.

En la sujeción de los tubos, se utilizarán bases soporte en puente o planas, provistas de abrazaderas manipulables individualmente. Dichas bases estarán protegidas con material aislante y se fijarán en cada planta (por Derivación Individual) a 30 cm por debajo del forjado.

La parte de las Derivaciones Individuales que transcurre horizontalmente para entrar en la vivienda o local, podrá ir bajo tubo empotrado en la pared, rígido o flexible, que sea autoextinguible según UNE 53.315/1 y con grado de protección IK08, según Norma UNE-EN 50.102.

4.3. CABLES

El número de conductores vendrá fijado por la cantidad de fases necesarias para la utilización de los receptores de la derivación correspondiente, llevando cada línea su conductor neutro y de protección. En el caso de suministros individuales el punto de conexión del conductor de protección quedará a criterio del proyectista de la instalación. Además, cada derivación individual incluirá el hilo de mando, de cara a posibilitar la aplicación de diferentes tarifas. No se admitirá el empleo de conductor neutro común, ni de conductor de protección común para distintos suministros.

Toda Derivación Individual para suministro de potencia superior a 15 kW será trifásica.

Los cables carecerán de empalmes y su sección será uniforme, exceptuándose las conexiones realizadas en la centralización de contadores y en los dispositivos de protección.

Los conductores a utilizar serán de cobre, aislados y unipolares, de tensión asignada 450/750 V. Deberá seguirse el código de colores negro, marrón y gris para las fases, azul para el conductor neutro y verde/amarillo para el conductor de protección.

Para el caso de Derivaciones Individuales en el interior de tubos enterrados, el aislamiento de los conductores será de tensión asignada 0,6/1 kV.

Para el caso de Derivaciones Individuales en suministros para un único usuario, en alimentación aérea, en el que no existe Línea General de Alimentación, y cuyos conductores discurran sobre la fachada exterior del inmueble, deberán ser de tensión asignada 0,6/1 kV.

Los cables y sistemas de conducción de cables, deberán instalarse de manera que no se reduzcan las características de la estructura del edificio, en la seguridad contra incendios.

A la vez, estos cables serán no propagadores del incendio, con emisión de humos y opacidad reducida en función de las normas UNE 21.123 y UNE 211.002 (según la tensión asignada del cable).

En cuanto a la sección mínima será, de 10 mm² para los cables de fase, neutro y protección, y de 1,5 mm² para el hilo de mando, distinguido por su color rojo.

En el cálculo de la sección de los conductores deberá considerarse lo siguiente:

a) La demanda prevista para cada usuario, como mínimo la fijada por la ITC-BT-010 del REBT, cuya intensidad estará controlada por los dispositivos privados de mando y protección.